



Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Casa Consistorial de la Villa de Fargas, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés, a las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS (9:15) se reúne, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Jaime Hernández Rodríguez

CONCEJALES

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández

Doña María del Mar García Medina

D. Jeremías Rodríguez Rosales

D. Juan Manuel García Díaz

SECRETARIA GENERAL

Doña Teresa Reyes Alves

AUSENCIAS

Concurriendo quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente, declara abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

A) Parte Resolutiva

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Alcalde-Presidente expone el acta que se encuentra pendiente de aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de abril de 2023.

No habiendo ninguna intervención, el Sr Alcalde-Presidente somete a votación el acta pendiente de aprobación arriba citada, aprobándose por unanimidad de los presentes (5 votos).

2.- Expediente 1415/2023. Cambio de Titularidad de abastecimiento de aguas, uso especial, en [REDACTED]

El Sr Alcalde expone la propuesta del Sr. Concejale de Aguas de fecha 19 de abril de 2023 que dice como sigue:



TERESA REYES ALVES (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 02/05/2023
HASH: 4691cc6e6d636e162803ae6c630

Jaime Hernández Rodríguez (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 02/05/2023
HASH: 700f932f0a8e65e23d56c6b10e





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGUAS RELATIVA A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE SUMINISTRO AGUA DE ABASTO. USO ESPECIAL Expte. 1415/2023.

Vista la solicitud presentada con fecha 18 de abril de 2023 por D. SINFORIANO GUERRA NAVARRO con DNI [REDACTED] y DÑA. M.ª DEL CARMEN CORDERO PÉREZ con DNI [REDACTED], con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED] 35430 Fargas, en el que solicita cambio de la titularidad del contrato del suministro de agua USO ESPECIAL para el cuarto de aperos sito en la [REDACTED]

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez de fecha 19/04/2023 que dice como sigue:

“Vista la solicitud presentada con fecha 18 de abril de 2023 por D. SINFORIANO GUERRA NAVARRO con DNI [REDACTED] y DÑA. M.ª DEL CARMEN CORDERO PÉREZ con DNI [REDACTED], con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED] 35430 Fargas, en el que solicita cambio de la titularidad del contrato del suministro de agua USO ESPECIAL para el cuarto de aperos sito en la [REDACTED] a nombre de D. Francisco Pérez Guerra, por medio del presente tengo a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Se solicita por D. SINFORIANO GUERRA NAVARRO y DÑA. M.ª DEL CARMEN CORDERO PÉREZ, que realizan el trámite, como propietarios de la finca, el cambio de la titularidad del objeto [REDACTED] en el municipio de Fargas, que afecta a los Padrones Municipales a la tasa por las prestaciones del servicio de agua y recogida de residuos sólidos urbanos, aportando para ello copia de los documentos: DNI, escritura de compraventa 01/09/2022, consulta y certificación del bien inmueble)

Segundo.- Consta en el expediente toda la documentación requerida.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad para las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar a, D. SINFORIANO GUERRA NAVARRO con DNI [REDACTED] y DÑA. M.ª DEL CARMEN CORDERO PÉREZ con DNI [REDACTED], el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n. [REDACTED] que suministra el cuarto de aperos, sito en la C/ La [REDACTED], tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo a D. Francisco Pérez Guerra, en los respectivos padrones de Agua y recogida de residuos sólidos urbanos.

Tercero.- Modificar para el cargo del 3º Bimestre de 2023, dichos datos en los Padrones de Agua y recogida de residuos sólidos urbanos.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.”

A la vista de lo expuesto anteriormente por la Concejalía de Aguas, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

PRIMERO.- Autorizar a, D. SINFORIANO GUERRA NAVARRO con DNI [REDACTED] y DÑA. M.ª DEL CARMEN CORDERO PÉREZ con DNI [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º 04/1477733, que suministra el cuarto de aperos, sito en la [REDACTED] tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

SEGUNDO.- Dar de baja como sujeto pasivo a D. Francisco Pérez Guerra, en los respectivos padrones de Agua y recogida de residuos sólidos urbanos.

TERCERO.- Modificar para el cargo del 3º Bimestre de 2023, dichos datos en los Padrones de Agua y recogida de residuos sólidos urbanos.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.”

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

3.- Expediente 777/2023. Cambio de Titularidad de abastecimiento de aguas, uso doméstico, en [REDACTED].

El Sr Alcalde expone la propuesta del Sr. Concejales de Aguas de fecha 19 de abril de 2023 que dice como sigue:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGUAS RELATIVA A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE SUMINISTRO AGUA DE ABASTO. USO DOMÉSTICO. Expte. 777/2023.

Vista la solicitud presentada con fecha 27 de febrero de 2023 por DÑA. NURIA MARGARITA SUÁREZ DÍAZ con N.I.F. n.º [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED], 35430 Fargas, en el que solicita cambio de la titularidad del contrato del suministro de agua USO DOMÉSTICO para la vivienda unifamiliar de tres niveles sito en la [REDACTED]

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez de fecha 02/03/2023, que dice como sigue:

“Vista la solicitud presentada con fecha 27 de febrero de 2023 por DÑA. NURIA MARGARITA SUÁREZ DÍAZ con N.I.F. n.º [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificación en la [REDACTED], 35430 Fargas, en el que solicita cambio de la titularidad del contrato del suministro de agua USO DOMÉSTICO para la vivienda unifamiliar de tres niveles sito en la [REDACTED], a nombre de D. Rosendo Suárez Rosales.

Primero.- Se solicita por DÑA. NURIA MARGARITA SUÁREZ DÍAZ que realiza el trámite, como propietaria del inmueble, el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador n.º [REDACTED] sito en la [REDACTED], con referencia





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

catastral n.º [REDACTED], en el municipio de Fargas, que afecta a los Padrones Municipales a las tasas por las prestación del servicio de agua, alcantarillado y basura, aportando para ello copia de los documentos: DNI, escritura de Aceptación de herencia y Adjudicación de herencia, Obra nueva finalizada y Donaciones de fecha 03/01/2012, documento presentado al Registro de la Propiedad de solicitud de cancelación de usufructo de fecha 07/03/2022, certificado de defunción de la usufructuaria, documento del Registro de la Propiedad sobre el pleno dominio de carácter privativo por título de donación de fecha 22/03/2022, justificante de alteración catastral de fecha 17/04/2023

Segundo.- Consta en el expediente toda la documentación requerida.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad para las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar a, DÑA. NURIA MARGARITA SUÁREZ DÍAZ con N.I.F. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que suministra a la vivienda unifamiliar de tres niveles sito en la [REDACTED] tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente D. Rosendo Suárez Rosales., en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 2º Bimestre de 2023, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.”

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad para las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar a, DÑA. NURIA MARGARITA SUÁREZ DÍAZ con N.I.F. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que suministra a la vivienda unifamiliar de tres niveles sito en la [REDACTED], tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

SEGUNDO.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente D. Rosendo Suárez Rosales., en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

TERCERO.- Modificar para el cargo del 3º Bimestre de 2023, dichos datos en los Padrones indicados

CUARTO.- Dar traslado al interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

B) Asuntos de Urgencias

El Sr Alcalde expone que la urgencia viene motivada para que no caduque la autorización solicitada por Telefónica.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada urgencia.

1.-Expediente 3506/2022. Licencia de Obra Mayor para colocación de postes de Telefonía en la [REDACTED].

El Sr. Alcalde expone la propuesta obrante en el expediente que dice:

“PROPUESTA DE URBANISMO

Vista la solicitud de **Dña. María Lourdes Peñalver Martínez**, en representación de **TELFÓNICA DE ESPAÑA, SAU**, con nº de registro de entrada electrónico 361, de fecha 20 de octubre de 2022 y nº de registro electrónico 1449, instando **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obra denominada “**INSTALACIÓN DE DOS POSTES**”, sito en la carretera El Lomito, la GC-306 y el Camino de La Montaña, mediante Proyecto de Ejecución, Término Municipal de Firgas.

Visto que por el Arquitecto Municipal, con fecha **13 de enero de 2023**, se ha informado al respecto lo siguiente:

“D. **Javier Cabrera Caraballo**, Arquitecto, examinada la documentación aportada por **Dª María Lourdes Peñalver Martínez**, en representación de **TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, instando **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obra “**INSTALACIÓN DE DOS POSTES**”, sito en la carretera El Lomito, la GC-306 y el Camino de La Montaña, Casco Urbano de Firgas, Término Municipal de Firgas, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

1. Con nº de registro de entrada electrónico 1449, del 20/10/2022, se solicita Licencia de Obra.
2. El 26/10/2022, se emite informe técnico de reparos.
3. Con registro de entrada electrónico 1657, del 24/11/2022, se aporta nueva documentación.

INFORME

PRIMERO. La actuación que se pretende ejecutar está sujeta a previa Licencia Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 330.g) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC 138, de 19.7.2017), y Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias COTMAC el 9 de Abril de 2001.





Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

SEGUNDO. El suelo donde se pretenden las obras, está clasificado como **SUELO URBANO**, bajo la **ordenanza VS**, según el Documento de las Normas Subsidiarias de Firgas aprobadas el 9 de Abril de 2.001 por la Comisión de Ordenación Territorial de Canarias (COTMAC).

TERCERO. El proyecto técnico, para **OBRA**, en su fase de **EJECUCIÓN**, está de acuerdo con Las Normas Subsidiarias, art. 8.4.5, y cumple con la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias, Actuaciones Urbanísticas y Declaraciones Responsables para la Primera Ocupación, Utilización de Edificaciones e Instalaciones en General, y para la Habitabilidad de las Viviendas de la Villa de Firgas, en vigor desde el 14 de marzo de 2013.

CUARTO. El proyecto ha sido elaborado por el Ingeniero D. Adrián Guillén Hernández, colegiado del COIT, nº 20823, y contiene la documentación necesaria.

QUINTO. La Dirección de obra correrá a cargo del Ingeniero D. Adrián Guillén Hernández, colegiado del COIT, nº 20823, y la Coordinación de Seguridad y Salud será por parte del Ingeniero D. Adrián Guillén Hernández, colegiado del COIT, nº 20823.

SEXTO. El proyecto no requiere de autorizaciones o informes sectoriales.

SÉPTIMO. El presupuesto de ejecución material del proyecto, asciende a la cantidad expresada de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.665,42 €)**.

OCTAVO. Una vez aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ejecución, la licencia podrá ser retirada dentro un plazo no superior a los seis meses, tras lo cual se establecerá un plazo para la ejecución de la obra de **1 MES (1)**, admitiéndose una interrupción máxima de tres meses.

La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados en el art. 347, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

NOVENO. En el BOP de Las Palmas nº 121, de fecha 20 de septiembre de 2013, aparece publicada la Resolución número 192 del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a participación pública y cooperación interadministrativa el Avance del Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de la Villa de Firgas así como su informe de Sostenibilidad Ambiental.

En dicha resolución **NO SE ACORDÓ LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y DE LICENCIAS**, por lo que no es de aplicación lo dispuesto en el **Art. 85.1** de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y por tanto, procede el otorgamiento de la licencia.

CONCLUSIONES

A la vista de la documentación aportada se informa:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del RIPLUC, se informa **FAVORABLE**, el proyecto de obras por adecuarse con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, (BOC 138, de 19.7.2017), con el Documento de las Normas Subsidiarias de Firgas, y con la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias, Actuaciones Urbanísticas y Declaraciones Responsables para la Primera Ocupación, Utilización de Edificaciones e Instalaciones en General, y para la Habitabilidad de las Viviendas de la Villa de Firgas, así como no se ha acordado en la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias, referida a la publicación del Avance del Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de la Villa de Firgas, (Gran





Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

Canaria) y su informe de Sostenibilidad Ambiental, tal y como así lo posibilita el Art. 85.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2. El plazo de ejecución de las obras será de **1 MES**.
3. El solicitante está exento del **ICIO del 4%**, según el artículo 4 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, de la Villa de Firgas.
4. La licencia estará sujeta a las siguientes **CONDICIONES PARTICULARES**:
 1. Se ajustará al proyecto presentado.
 2. Los residuos obtenidos de la construcción deberá ser llevados a la gestora de residuos.
 3. No se incremente la altura de la edificación.
 4. La edificación presentará sus paramentos completamente acabados, utilizando colores y materiales que permitan su mejor integración en el paisaje. No se permiten materiales reflectantes.
 5. Se de cumplimiento a las condiciones mínimas de ventilación e iluminación que establece el Decreto 117/2006, de 1 de Agosto, por el que se regulan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.
 6. Se de cumplimiento a las exigencias básicas de calidad que establece el Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de Octubre.
5. La licencia estará sujeta a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:
 - 1.- Antes del comienzo de las obras, deberá solicitarse del Ayuntamiento la fijación de la alineación y de la rasante.
 - 2.- La Licencia se concede, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio a terceros; no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. En consecuencia, cualesquiera daños civiles, penales, fiscales, judiciales o administrativos que puedan causarse como consecuencia de este expediente, serán exigibles exclusivamente al interesado que los insta.
 - 3.- Copia de la licencia concedida estará en el lugar de las obras y será exhibida a la autoridad municipal o a sus agentes o delegados a petición de los mismos.
 - 4.- El interesado está obligado a la instalación de un cartel anunciador, en un lugar visible desde la vía pública, en el que se indique el número y año de referencia de la licencia municipal otorgada, así como la fecha de comienzo de las obras, nombre y apellidos del Arquitecto, del Aparejador o Arquitecto técnico y del Promotor de las obras.
 - 5.- El peticionario será responsable de la señalización y balizamiento de las obras que se autorizan, tanto de día como de noche, colocando en la misma a tal efecto: vallas, luminarias, señales de tráfico, carteles, etc., para evitar daños y perjuicios a personas o bienes.
 - 6.- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - 7.- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud en las Obras (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
 - 8.- La concesión de licencias de obras, lleva implícita la autorización para poder llevara cabo cuando así fuera preciso el encintado de las aceras, el pavimentado de la calzada y la conexión a la red de alcantarillado.
La conexión a la red de alcantarillado deberá ajustarse a normativa, y comportará la obligación de abonar la tasa correspondiente en concepto de acometida a la red general, en aplicación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora.
 - 9.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, y a la documentación técnica y/o gráfica aprobada. Toda variación ulterior que se proponga introducir en los mismos no podrá llevarse a cabo sin recabar la conformidad de la Administración Municipal.
 - 10.- En relación a lo dispuesto en el apartado anterior, se entendería como una alteración al no ajustarse a las determinaciones del título habilitante concedido, por lo que la Administración





Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

incoar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, y la aplicación de las sanciones pertinentes, e incluso podría ordenarse su deribo, por cuenta del propietario, de las obras ejecutadas en contradicción con la documentación autorizada, si no pudieran ser legalizadas.

- 11.- Será motivo de caducidad de la licencia, la no retirada de la misma en un plazo superior de 6 meses contados desde su notificación y por la paralización de los trabajos por un periodo superior a los 3 meses, una vez retirada la licencia.
- 12.- La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifican, además de elementos fehacientes que evidencien la imposibilidad de su inicio o conclusión en el plazo solicitado o en un plazo equivalente al establecido inicialmente. El transcurso del plazo, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de caducidad de la licencia.
- 13.- Inmediatamente después de terminadas las obras, se dará cuenta por escrito a la Alcaldía.
- 14.- Cualquier cambio en la figura del técnico facultativo director de la obra implica la inmediata y total paralización de ésta, que no podrá reanudarse sin la autorización por parte de la administración.
- 15.- Queda terminantemente prohibido:
 - Sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas. Las chimeneas deberán salir rectas por el tejado y elevarse por lo menos un metro sobre la cubierta del edificio.
 - Colocar canalones de desagüe de aguas pluviales que viertan sobre la vía pública.
 - Establecer puertas que se abran al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
 - Depositar en la vía pública, materiales de la construcción o de los procedentes de deribo.
- 16.- Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes, que el Ayuntamiento determine a fines públicos.
- 17.- El interesado deberá ejecutar a su costa las obras de urbanización simultánea a la edificación, utilizando los materiales con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen, en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública, a la vez que si existen tendidos aéreos telefónicos y eléctricos en la fachada, éstos se colocarán bajo la acera con las correspondientes arquetas no pudiendo quedar ningún cableado a la vista, y el incumplimiento de dicho deber comportará, la caducidad de la licencia sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado, y la pérdida de la fianza prestada, según establece el apartado 3 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- 18.- El interesado estará obligado a ejecutar todas las obras de reposición o acondicionamiento del pavimento y demás elementos afectados de la vía pública o terrenos del común, de acuerdo con las normas de la buena construcción y normativa vigente, y en las debidas condiciones, en garantía de los cual habrá de depositar la fianza que figure en el documento de licencia.
- 19.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio, es obligatorio levantar una valla de protección, que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 20.- De existir alguna infraestructura enterrada en la parcela donde se van a ejecutar las obras (red de saneamiento, abastecimiento, electricidad, telefonía, pozos de registros, arquetas, etc), correrá a cargo del propietario o promotor, el desvío de dichas infraestructuras, previa autorización.
- 21.- La concesión de las licencias de obras no prejuzga, en ningún caso, la autorización para desarrollar actividades de cualquier tipo, para lo cual deberá obtener la necesaria apertura, que se tramitará con arreglo a la normativa específica en cada caso.
- 22.- La obtención de la presente Licencia Municipal, no exime de la obligación de obtener, por parte del promotor, las respectivas autorizaciones que por legislación sectorial aplicable, son declaradas preceptivas. (Obras Públicas del Cabildo, Consejo Insular de Aguas, etc).
- 23.- El horario de los trabajos de construcción se desarrollarán exclusivamente de LUNES a VIERNES en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 20:00 horas, y los SÁBADOS de 9:00 horas a 13:00 horas.
- 24.- La Presente Licencia de Obras, no otorga el permiso de demolición que habrá de solicitarse de forma expresa.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

PRIMERO. Autorizar la **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obra **"INSTALACIÓN DE DOS POSTES"**, sito en la carretera El Lomito, la GC-306 y el Camino de La Montaña, Casco Urbano de Fargas, Término Municipal de Fargas, con un plazo de ejecución de **1 MES**, con los condicionantes expuestos en el apartado 4º y 5º.

SEGUNDO. Notificar al interesado, **D.ª María Lourdes Peñalver Martínez**, en representación de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**,
[REDACTED]

Visto el informe de la Secretaria de fecha **30 de marzo de 2023**.

A la vista de cuanto antecede se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a **Dña. Maria Lourdes Peñalver Martínez**, en representación de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU**, Licencia de Obra, para **Proyecto de Ejecución**, para la obra denominada **"INSTALACIÓN DE DOS POSTES"**, sito en la carretera El Lomito, la GC-306 y el Camino de La Montaña, Casco Urbano de Fargas, Término Municipal de Fargas, con un plazo de ejecución de **1 MES**, con los condicionantes expuestos en el apartado 4º y 5º.

SEGUNDO. El plazo de ejecución de las obras será de **1 MES**.

TERCERO.- El solicitante está exento del **ICIO del 4%**, según el artículo 4 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**, de la Villa de Fargas.

CUARTO.- Notificar a la interesada, **Dña. Maria Lourdes Peñalver Martínez**, en representación de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU**.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

C).- Ruegos y Preguntas

No hubo

D) Asuntos de Presidencia e información de los Señores Concejales.

No hubo

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las **NUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS (9:25)** del día de su comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

